



STEP

202622601469311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 28 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCIÓN

NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 7225022026 e IDU 202618501659272. Solicitud de información sobre bicipuente en la Avenida Boyacá con Calle 127.

Respetado(a) señor(a) anónimo,

Teniendo en cuenta su solicitud de un puente en la Av. Boyacá con Calle 127, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU informa lo siguiente:

Inicialmente es importante aclarar que para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622601469311

Información Pública
Al responder cite este número

Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, respecto al proyecto de construir un puente ciclo peatonal sobre la Avenida Boyacá con Calle 127, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Sin embargo, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría IDU-928 de 2017, cuyo objeto fue la “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá” (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideró un paso peatonal y ciclista al norte de los puentes vehiculares de la Av. Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato Idu 1550 de 2018 cuyo objeto fue la “*construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.*”, se cita el estudio:

“(...) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. (...)”

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial.

En la actualidad el paso peatonal y ciclista al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo. No obstante, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad y con el fin de determinar la viabilidad de dicho puente, el IDU culminó recientemente el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202622601469311

Información Pública
Al responder cite este número

estudio de prefactibilidad para el paso a desnivel (bicipuente) en dicho punto, documento técnico que actualmente ya cerró y se encuentra en trámite de publicación.

Como resultado de este estudio, en el que se formularon y evaluaron doce (12) alternativas integrando componentes técnicos, prediales, ambientales, de redes y de tránsito entre otros, se determinaron las siguientes conclusiones principales:

- Capacidad vial y modelaciones de tránsito: A través de las modelaciones adelantadas (Contrato IDU 1384 de 2025), se evidenció que las condiciones de congestión en el corredor no se derivan de la operación del paso peatonal semaforizado, sino de que el volumen vehicular excede la capacidad vial de la Av. Boyacá ya que en esa zona se disminuye la cantidad de carriles vehiculares. En consecuencia, el eventual retiro del semáforo solo generaría aumentos marginales y muy localizados de velocidad, manteniendo niveles de servicio y congestión similares en la red a pocos metros.
- Relación costo-beneficio y priorización de inversión: El proyecto, cuya alternativa viable (Alternativa 10) requeriría una inversión integral estimada de cerca de \$70.000 millones de pesos (incluyendo diseños, gestión predial en predios privados y de propiedad horizontal, y obra), no presenta una relación costo-beneficio favorable bajo las condiciones operativas actuales del corredor.
- Interferencia con intervenciones futuras e impacto a usuarios vulnerables: La implantación de apoyos y cimentaciones del puente en los separadores podría limitar o comprometer la futura ampliación de la capacidad vehicular de la Av. Boyacá. Asimismo, el paso a desnivel implicaría sobre recorridos para peatones y ciclistas frente a la solución semaforizada existente.

En virtud de lo anterior, el estudio técnico concluyó y recomendó no continuar con el desarrollo del bicipuente en esta fase hasta tanto no se contemple o ejecute la ampliación integral de los carriles vehiculares de la Av. Boyacá en este tramo, escenario en el cual una intervención a desnivel sí generaría beneficios sustanciales en la movilidad del sector. Al respecto, nos permitimos informar que dicha solución de ampliación de carriles en el corredor ya se está comenzando a analizar de manera interna en la Entidad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

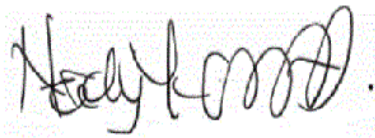
3



STEP
202622601469311
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 28-10-2026 07:13:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.